

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El formulario consta de tres partes:

La primera parte, contiene la individualización del contribuyente, donde Usted deberá anotar, con letra mecanografiada o tipo imprenta, todos los datos referidos a su identificación. La información debe estar completa.

La segunda parte, consiste en la exposición expresa y clara de la(s) liquidación(es) que se ingresará a revisión de la actuación fiscalizadora y en subsidio reclamo. En ella deberá anotarse el número de la liquidación que se cuestiona, y si procede, la partida correspondiente.

La tercera parte, consiste en la declaración clara y precisa de la documentación que acompaña junto a la presentación. Cabe hacer notar que debe haber correspondencia entre lo que se indica en el formulario y la documentación que se acompaña físicamente. La información debe estar completa.

Existe, además, un recuadro que es de "USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO", por ello, no se debe llenar.

El formulario debe ser firmado por el contribuyente o su representante legal.

Finalmente, el formulario, una vez completo, debe ser ingresado y con ello se da comienzo al procedimiento.

¡EVÍTESE PROBLEMAS!

**Es importante la presentación de TODA la documentación pertinente,
ya que así podrá, evitar pérdidas de tiempo innecesarias.**

VERIFICACIONES QUE DEBERÁ EFECTUAR EL SERVICIO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN

- Tachar las líneas no utilizadas, de las partes I, II y III.
- Que el formulario se encuentre completo.
- La individualización del contribuyente.
- Si corresponde, mandato escrito del contribuyente.
- Firma del contribuyente o representante.
- Detalle de la(s) liquidación(es) en que se funda.
- Documentos acompañados físicamente al escrito.

OBSERVACIONES DE USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO

Original: Unidad Liquidadora

Copia 1: Tribunal Tributario

Copia 2: Contribuyente

RESOLUCION EX. N° _____ Ciudad: _____ Fecha: _____

MATERIA: Revisión de la Actuación Fiscalizadora de la(s) liquidación(es) que indica.

Nombre:	Rut.:
Domicilio:	Comuna:
Representante:	Rut.:
Domicilio:	Comuna:

VISTOS y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, No. 5 del Código Tributario y la presentación efectuada por el contribuyente con fecha _____:

SE RESUELVE:

Liquidación	Partida	Elemento	(Ha lugar, Ha lugar en parte o No ha lugar) (*)

RESUMEN RESOLUCION:

N° Liq.	Monto original	Monto Ha Lugar	N° Liq.	Monto original	Monto Ha Lugar	N° Liq.	Monto original	Monto Ha Lugar

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE por carta certificada al Contribuyente.

N° Informe y fecha	
Fiscalizador	
Jefe de Grupo	
Jefe de Fiscalización	

DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Tribunal Tributario
- Unidad Liquidadora
- Secretaría Director Regional
- Contribuyente.

(*) ACLARACIONES AL CONTRIBUYENTE:

a.- **Ha lugar**: Se refiere a liquidaciones con errores o vicios, por tanto, se dejan sin efecto, anulándose su cobro.

b.- **Ha lugar en parte**: Se refiere a liquidaciones parcialmente erróneas, por lo que las partes viciadas se dejan sin efecto, manteniéndose el resto, que pasa automáticamente a conocimiento del Tribunal Tributario como objeto del reclamo subsidiario.

c.- **No ha lugar**: Se refiere a liquidaciones en que no se ha detectado el error o vicio que plantea el contribuyente, por lo que se mantienen sin cambios y pasan automáticamente a conocimiento del Tribunal Tributario como objeto del reclamo subsidiario.

NOTIFICACIÓN N° _____ /

REF.: Notifica documento que se indica

CIUDAD Y FECHA

SEÑOR(ES) _____ RUT: _____

DOMICILIO: _____ COMUNA: _____

GIRO O ACTIVIDAD: _____

REP. LEGAL: _____ RUT: _____

DOMICILIO POSTAL: _____

Notifico a usted Resolución N° _____, de fecha _____, que adjunto, que contiene la decisión administrativa del Servicio de impuestos internos respecto de su solicitud de Revisión de la Actuación Fiscalizadora.

Al respecto, comunico a usted que, atendido lo dispuesto en las Circulares N°s. 78, de 1997 y _____, de 2001, en su caso no corresponde la invitación por parte del Servicio a la instancia de "Gestión de Conciliación"; en consecuencia, se remitirán los antecedentes al Tribunal Tributario para que éste se avoque al conocimiento del reclamo subsidiario presentado por usted.

DIRECTOR REGIONAL